



VISTO:

El Expediente N° OIS00020250000139, que contiene el Memorándum N° 001716-2025-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Nota Informativa N° 000981-2025-OIS-DIRIS-LE y Memorándum N° 000071-2025-OIS-DIRIS-LE de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, la Nota Informativa N° 000550-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 000928-OGRH-DIRIS-LE de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000590-2025-ETGE-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, y el Informe Legal N° 000406-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, tiene el objeto de declarar de interés nacional la prevención, el diagnóstico, la atención integral de salud y la rehabilitación de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, entendidas éstas como las enfermedades, incluidas las de origen genético, que tienen una frecuencia baja, presentan muchas dificultades para ser diagnosticadas y efectuar su seguimiento, tienen un origen desconocido en la mayoría de los casos que conllevan múltiples problemas sociales y con escasos datos epidemiológicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, cuyo numeral 5.2 del artículo 5 establece que: *“Las GERESA/DIRESA/DIRIS cuentan con un coordinador o responsable de ERH, según corresponda, para viabilizar el cumplimiento de las actividades del Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral de Salud, Tratamiento, Rehabilitación, Investigación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas (PLANERH) en su ámbito territorial. La designación del responsable es notificada a la DGIESP del MINSA a través de la ARS. ESSALUD, las Sanidades de las FFAA y de la PNP cuentan con un(a) responsable de ERH, según su organización territorial, que inicialmente puede desempeñar esta función en adición a otras que ya venga desarrollando”;*

Que, a través del Oficio Múltiple N° D000614-2025-DGIESP-MINSA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud solicita que: *“ Por tanto, se le solicita remita a esta Dirección General una comunicación notificando la designación o ratificación del(la) coordinador(a) de Enfermedades Raras y Huérfanas con los datos solicitados en el informe de la referencia y adjuntando el acto resolutivo correspondiente, reiterando se priorice su exclusividad, para así favorecer la implementación de las disposiciones del mencionado reglamento y la consecución de acciones en favor de los pacientes que padecen ERH, sus familiares, cuidadores y comunidad.”;*

Que, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria mediante Memorándum N° 001716-2025-DMGS-DIRIS-LE, en atención al Memorándum N° 000071-2025-OIS-DIRIS-LE y la Nota Informativa N° 000981-2025-OIS-DIRIS-LE, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, solicita la designación del señor WESMERLEIEV CORREA PONTE como Coordinador del Componente de Enfermedades Raras y Huérfanas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Nota Informativa N° 000928-2025-OGRH-DIRIS-LE, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° 000590-2025-ETGE-DIRIS LE, a través del cual el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, concluye que: *“Según el análisis presentado y al no*





presentar impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública, este despacho concluye que es pertinente designar, con eficacia anticipada a partir del 2 de mayo del 2025, al Licenciado en Enfermería WESMERLEIEV CORREA PONTE, servidor nombrado con el cargo de Enfermero, Nivel ENF-10, como Coordinador del Componente de Enfermedades Raras y Huérfanas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 000406-2025-OAJ-DIRIS-LE, concluye que resulta viable legalmente designar con eficacia anticipada a partir del 2 de mayo de 2025, al señor WESMERLEIEV CORREA PONTE, como Coordinador del Componente de Enfermedades Raras y Huérfanas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, mediante resolución directoral, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Contando con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Intervenciones Sanitarias, la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

De conformidad con el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 775-2023/ MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar con eficacia anticipada a partir del 2 de mayo de 2025, al señor WESMERLEIEV CORREA PONTE, como Coordinador del Componente de Enfermedades Raras y Huérfanas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, notifique la presente resolución a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud y al interesado, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

CLG/LMC/CPB/YCS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 1RDBDGF

